MANUAL BIENVENIDA

FUNDACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS

FUNDACIÓN del HOSPITAL NACIONAL de PARAPLÉJICOS

¿Qué es la Fundación?

La Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos para la investigación y la integración es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines fundacionales:

- La promoción y coordinación de la realización y desarrollo de programas de investigación científica aplicada a la Biomedicina y a las Ciencias de la Salud
- Asesoramiento, apoyo y gestión general a la investigación sanitaria
- Facilitar la investigación y la formación del personal investigador

VISITA NUESTRA WEB

MISIÓN

La Fundación quiere contribuir al desarrollo de la investigación científica y técnica de alta calidad, gestionando medios y recursos para la ejecución de programas y proyectos, en el campo de la Biomedicina y las Ciencias de la Salud. Además, contribuimos en la mejora de la calidad de vida de nuestros beneficiarios, promoviendo la integración social, educativa, laboral y familiar y aplicando un modelo de Gestión de la Calidad que asegure la eficiencia, cercanía y satisfacción de los grupos de interés.

FUNDACIÓN del HOSPITAL NACIONAL de PARAPLÉJICOS

VISIÓN

Nuestra visión es consolidarnos como centro de referencia en investigación, tanto nacional como europeo, por la calidad de los proyectos gestionados, transfiriendo conocimiento a la comunidad científica y a la sociedad, con un especial compromiso con las personas con lesión medular y contribuyendo a la búsqueda de la excelencia.

ORGANIGRAMA

PATRONATO

COMISIÓN DELEGADA

DIRECCIÓN FUNDACIÓN

UNIDAD TÉCNICA

- Gestión económica
- Facturación
- Compras
- Secretaría de Cursos
- Recursos Humanos
- Gestión de Proyectos
- Gestión Jurídica

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

COMISIÓN CIENTÍFICA

CONSEJO SOCIAL Y EMPRESARIAL

UNIDAD TÉCNICA CONTACTOS

- Email de la Unidad Técnica: ugihnp@externas.sescam.jccm.es

Responsable Administración	**925.24.77.00 Ext.: 47850**
Compras	925.24.77.00 Ext.: 47813
Secretaría de Cursos	925.24.77.00 Ext.: 47813
Gestión de proyectos	925.24.77.00 Ext.: 47812
Recursos Humanos	925.24.77.00 Ext.: 47844
Gestión Jurídica	925.24.77.00 Ext.: 47844
Gestión económica	925.24.77.00 Ext.: 47815

GUÍA RÁPIDA DE LAS NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR LA FUNDACIÓN

FUNDACIÓN del HOSPITAL NACIONAL de PARAPLÉJICOS

¿QUIÉN ES PERSONAL LABORAL DE LA FUNDACIÓN?

Toda persona trabajadora que manteniendo relación jurídico-laboral con la Fundación, cualquiera que sea su duración, presta o preste sus servicios en el desempeño de las actividades y/o proyectos que gestiona la Unidad Técnica de la Fundación en los diferentes grupos colaboradores.

Las normas de funcionamiento son de aplicación para todas las personas !!!!

PORTAL DEL EMPLEADO

Se suministrará a la persona trabajadora un usuario y contraseña de la plataforma iFundanet (se enviará guía de funcionamiento para mayor información), a través de la misma se podrá acceder al portal del empleado donde se encuentra toda la información de acceso, funcionamiento y los contenidos de RRHH.

IMPORTANTE:

- Acceso único a través de la Red del SESCAM
- Tramitación de todas las solicitudes de vacaciones, permisos, salidas médicas y otros.

ROPA DE TRABAJO

En el caso de que para el desarrollo de las funciones laborales sea necesario la utilización de vestuario la solicitud podrá tramitarse desde la Fundación o por el responsable del Grupo Receptor. Este vestuario deberá ser devuelto a la finalización de la relación laboral.

TARJETA DE ACCESO

El responsable del Grupo receptor tramitará la solicitud de la tarjeta de acceso, indicado al departamento correspondiente los permisos de acceso concedido.

EMAIL INSTITUCIONAL

La persona contratada recibirá también los datos de acceso para su email institucional, el cual únicamente podrá usar durante la vigencia de su contrato laboral, con la finalización del mismo se procederá a su baja.

MUTUA DE ACCIDENTES

Las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal de la Fundación, serán cubiertas por SOLIMAT, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales de la Seguridad Social nº 72. En caso de que tenga lugar alguno de estos hechos el personal de la Fundación deberá seguir los siguientes pasos:

En caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional, será atendido por el servicio médico más próximo de SOLIMAT

Deberá notificar lo antes posible el accidente a la empresa. Todos los accidentes de trabajo, sean con baja o sin baja médica, deberán ser reconocidos a través del parte de accidente o relación nominal de accidente sin baja respectivamente, y posteriormente reflejados en la plataforma Fundanet.

Volante de asistencia.

En cualquier caso será preceptiva la cumplimentación del Parte de Declaración de Incidentes/Accidentes.

En caso de ser una asistencia sanitaria que no requiera baja médica o seguimiento sanitario no será necesario acudir a un centro médico SOLIMAT.

La declaración de baja médica derivada de contingencias profesionales debe ser expedida por los servicios médicos de SOLIMAT.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Fundación cuenta con un servicio de prevención de riesgos laborales externo, contratado con la empresa CUALTIS. Con carácter anual se realiza una evaluación de los puestos de trabajo.

CENTRO	TÉCNICO DE PREVENCIÓN	TLF.
Albacete	José Antonio Prieto Oviedo	967190263
Toledo	Fernando Rodríguez Almoguera	616442337
Ciudad Real	Miguel García del Castillo Pérez de Madrid	639167828
Tomelloso	María del Rosario Molina Villanueva	652869487
Guadalajara	Elena Gómez Mellado	649966151
Madrid	Gorka Sánchez Vicente	918378011

VACACIONES Y DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN

22 días laborables de vacaciones

+

6 días de asuntos propios

-Proporcionales al tiempo de contrato.
-Los sábados no se consideraran laborables!
- Los días 24 y 31 de diciembre no serán laborables!

IMPORTANTE

- Las vacaciones deben ser consumidas obligatoriamente
- En ningún caso serán compensadas económicamente
- Deberán ser disfrutadas antes de la finalización del contrato, preferiblemente en el periodo vacacional comprendido entre julio y septiembre y en todo caso antes del 31/12/ del año en curso.
- La solicitud de vacaciones se realizará a través de la plataforma y siguiendo las indicaciones que la Fundación enviará con carácter anual

BAJAS LABORALES

Plazos legales para la entrega de los partes médicos a la Fundación:

- Partes de baja: 3 días desde la expedición del parte.
- Partes de confirmación: 3 días desde la expedición del parte.
- Partes de alta: en las 24 horas siguientes a la expedición del parte. Si se produce un accidente laboral debe ser comunicado a la empresa inmediatamente, para proceder a los trámites administrativos correspondientes a la situación.
- Los parte inicio de **maternidad o paternidad** deberán ser remitida también.